

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

**MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS
DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL
RODANTE**

BASES ADMINISTRATIVAS

SANTIAGO DE CHILE

OCTUBRE 2021

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : METRO DE SANTIAGO

SUMINISTRO : Modernización de los Bancos de Pruebas ZFR NS-93, EMD NS-74 y Paneles de suspensión de para el mantenimiento de trenes

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante del suministro que se licita es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la “Gerencia de Abastecimiento y Contrato”, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, Santiago.

1.2.- Identificación de la Licitación

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública nacional y posterior contratación del “Modernización de los Bancos de Pruebas ZFR NS-93, EMD NS-74 y Paneles de suspensión de para el mantenimiento de trenes”. El detalle del suministro y montaje a licitar se describe en el Contrato, las Especificaciones Técnicas del Contrato, Formulario de Precios y otros Documentos de la Licitación, los que forman parte integrante de las presentes Bases y en anexos respectivos.

Art. 2 Encargado de la Licitación

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Contratos para la supervisión y administrativa de la Licitación.

Nombre : Claudia Lobos
e-mail : clobos@metro.cl

Nombre : Patricia Martinez
e-mail : pmartinez@metro.cl

Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos

4.1 Generalidades

El suministro y montaje correspondientes a esta licitación se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

- i) El horario de entrega del suministro y los trabajos de montaje deberá ser preferentemente fuera del funcionamiento de las oficinas y estaciones de Metro S.A., teniendo la certeza que la operación de Metro S.A. no podrá ser retrasada o suspendida bajo ninguna causa o circunstancias, en caso de realizarse durante el horario de operación y;

ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute el suministro y montaje, en adelante el “Contratista”, deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre algunas de las medidas obligatorias para el Contratista, en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional de primer nivel a cargo de las faenas nocturnas, de modo que el suministro y/o montaje, no alteren el inicio de la operación de las oficinas y estaciones de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.
- El sector involucrado en el suministro y montaje de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Proveedores o Contratistas y vehículos en el sector.
- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros Proveedores o contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.

4.2 **Coordinación con Contratos Paralelos**

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en la misma área.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros proveedores o contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros proveedores o contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros Proveedores o contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre proveedores o contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica del Contrato, en adelante “I.T.” definida en el artículo 34 siguiente. En caso de discrepancia con dicha resolución, el Contratista deberá dirigirse a la “Subgerencia de Proyectos Operacionales de Trenes y Sistemas”.

Si cualquier parte del suministro y montaje del contrato adjudicado depende de otros contratistas o proveedores para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito al I.T. tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros proveedores o contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución del suministro y montaje.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad al I.T. no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

Art. 4 Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

PUBLICACIÓN

Domingo, 17 de octubre de 2021

DESCARGA DE DOCUMENTOS

DÍA : Desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 27 de octubre de 2021

HORARIO : Hasta las 17:00 horas

LUGAR: (<https://www.metro.cl/licitaciones/>)

FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN

DÍA : Hasta 28 de octubre de 2021

HORARIO : Hasta las 17:00 horas

CONTACTO : clobos@metro.cl con copia a pmartinez@metro.cl

CHARLA TÉCNICA

DÍA : 2 de noviembre de 2021

HORARIO : 12:00 horas

LUGAR : Plataforma Microsoft Teams

CONTACTO : clobos@metro.cl con copia a pmartinez@metro.cl

VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

DÍA : 9 de noviembre de 2021

HORARIO : Por definir

LUGAR : Por definir

CONTACTO : clobos@metro.cl con copia a pmartinez@metro.cl

RECEPCIÓN SERIE DE CONSULTAS N°1

DÍA : Desde el 10 de noviembre de 2021 hasta el 12 noviembre de 2021

LUGAR : A través de Portal Metro (<https://www.metro.cl/licitaciones/>).

RESPUESTAS DE SERIE DE CONSULTAS N°1

DÍA : 3 de diciembre de 2021

LUGAR : A través de Portal Metro (<https://www.metro.cl/licitaciones/>)

RECEPCIÓN SERIE DE CONSULTAS N°2

DÍA : Desde 7 de diciembre de 2021 hasta 9 de diciembre de 2021
 LUGAR : A través de Portal Metro (<https://www.metro.cl/licitaciones/>).

RESPUESTAS DE SERIE DE CONSULTAS N°2

DÍA : 28 de diciembre de 2021
 LUGAR : A través de Portal Metro (<https://www.metro.cl/licitaciones/>)

RECEPCIÓN DE BOLETAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA

DÍA : 6 de enero de 2021
 HORARIO : de 10:00 hasta las 12:00 horas.
 LUGAR : Edificio Corporativo Metro, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414.

RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS

DÍA : 06 de enero de 2021
 HORARIO : de 10:00 hasta las 12:00 horas
 LUGAR : Edificio Corporativo Metro, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DÍA : 6 de enero de 2021
 HORARIO : 12:30 horas
 LUGAR : Plataforma Microsoft Teams

APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

DÍA : 20 de enero de 2021
 HORA : 15:00 horas
 LUGAR : Plataforma Microsoft Teams

Art. 5 Requisitos para participar en la Licitación

Sólo podrán presentar oferta en esta licitación las personas jurídicas, en adelante el o los "Proponentes", que se encuentren legalmente constituidas en Chile que se hayan inscrito para este proceso de Licitación en el portal de licitaciones de Metro S.A. (www.metro.cl/licitaciones) y que a su vez cumplan con experiencia, capacidad técnica, económica y, además, satisfagan las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato. No se admite la participación de consorcios

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 6.1. Remitir el Formulario Intención de Participar (FIP) debidamente completado a los correos globos@metro.cl y pmartinez@metro.cl.

- 6.2. Demostrar experiencia en proyectos similares y demostrar conocimiento técnico adecuado para implementar la solución.
- 6.3. Acreditar tener soporte técnico de posventa en Chile.
- 6.4. Cumplir con los requerimientos y términos señalados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.
- 6.5. Acreditar una Situación Financiera, de acuerdo a los establecido en las presentas Bases.

Se hace presente que, atendida la contingencia nacional derivada de la emergencia sanitaria por el brote de coronavirus COVID19 y/o el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretado por el Presidente de la República como consecuencia de dicha pandemia, la participación en el presente proceso de Licitación se encuentra supeditada al cumplimiento de las normativas legales y de las autoridades sanitarias y de defensa nacional vigentes sobre dicha materia. Atendido lo anterior, los participantes del proceso deberán dar estricto cumplimiento a las referidas normativas en todas sus actuaciones durante la presente Licitación.

Art. 6 Cómputo de Plazos

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas

En el caso de Sociedades que pertenezcan a un mismo Grupo Empresarial, cuyo concepto está definido en el Artículo 96 de la Ley 18.045, sólo una de ellas podrá presentar Oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del Grupo Empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Art. 8 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 9 Antecedentes que registrarán el contrato

El Suministro deberá proveerse de acuerdo a los términos indicados en los documentos que se detallan a continuación, los que se denominarán genéricamente "Documentos de la Licitación" y que, en caso de discrepancia, prevalecerán unos sobre otros en el mismo orden en que se mencionan:

- 10.1.- El Contrato que se suscriba como resultado de la licitación.
- 10.2.- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- 10.3.- Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
- 10.4.- Bases de Licitación y sus Anexos.
- 10.5.- Especificaciones Técnicas.
- 10.6.- Oferta del Proponente.

En el contrato que se suscriba, el proponente que resulte adjudicado declarará conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidas en documentos numerados del N° 10.2 al N° 10.6.

Estos documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del suministro y reglas de la técnica o del arte.

Los documentos de la licitación proporcionados por Metro constituyen la base para la preparación de las ofertas y serán los únicos documentos válidos y de referencia para sus formularios. No se aceptarán referencias a otros documentos ni podrá alegarse desconocimiento de ellos. Cualquier modificación o alteración de los documentos que constituyen la licitación así como cualquier condicionamiento o supuesto, que haya sido incorporado por un proponente en su respectiva oferta se tendrá por no escrito y podrá ser causal de descalificación, a sola decisión de Metro. En consecuencia, el adjudicatario no podrá eximirse de las obligaciones que para él pudiesen surgir por la aplicación de los documentos de la licitación entregados por Metro y, cualquier modificación, enmienda, condicionamiento o supuesto incorporado por él en la oferta, se tendrán por no escritos.

Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en el Formulario N°15 Desviaciones a las Especificaciones Técnicas, de las presentes Bases Administrativas.

Art. 10 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente deberá presentar, una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta, incondicional e irrevocable, pagadera en Santiago de Chile, extendida a nombre de "Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.", Rol Único Tributario N° 61.219.000-3. La entrega de la boleta en original se realizará en lugar y hora indicada en el Artículo 5 Cronograma de Licitación. La fotocopia de la Boleta se incluirá la Oferta Técnica, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.

El monto de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, será de **UF 70** (setenta Unidades de Fomento), y tendrá un plazo de vigencia de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el cronograma de la licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente "*Garantiza Seriedad de la oferta de la Licitación Modernización de Bancos de Pruebas para el mantenimiento de material Rodante NS93 y NS74 del Metro de Santiago*".

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato correspondiente con el Proponente adjudicado. A éste último le será devuelta una vez firmado el contrato y constituida y aceptada por Metro S.A. la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se señala en el artículo 32 de las presentes Bases Administrativas.

Art. 11 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser subidas una a una a través del portal de licitaciones (<http://www.metro.cl/licitaciones/>), de acuerdo a lo señalado en el cronograma de Licitación. Las respuestas a las consultas realizadas serán subidas al referido Portal de Metro, en la fecha indicada en dicho cronograma, pudiendo acceder a ellas todos quienes se inscribieron. Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones también serán subidas por Metro al Portal de licitaciones.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de los documentos de la Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones o modificaciones, siendo de su responsabilidad revisar las preguntas y respuestas, aclaraciones y/o modificaciones subidas a la plataforma del Portal SENEGOCIA.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas y de las aclaraciones emitidas por Metro, para ningún efecto.

Art. 12 Charla Técnica y Visita a Terreno

Para efectos de esta Licitación, Metro S.A. ha programado una Charla Técnica **facultativa** que será realizada vía web, a través de la plataforma Microsoft Teams, y una visita a terreno **obligatoria** a las instalaciones involucradas, a la cual podrán conectarse y/o asistir no más de 2 representantes por Participantes. Para tal efecto Metro S.A. ha establecido un programa cuyo horario y fecha se dan a conocer en el cronograma de esta licitación.

Art. 13 Responsabilidad general del Proponente

El Proponente, para presentar su Propuesta, realizará todos los estudios necesarios respecto de la naturaleza, condiciones generales y locales de los equipos o sistemas que ha de diseñar, suministrar, montar, probar, poner en marcha y mantener, además de tener presente todos los asuntos que puedan afectar al Contrato.

El Proponente debe considerar que la documentación entregada en etapa de licitación es sólo una Especificación Funcional, "Ingeniería Básica", según lo cual, será responsabilidad del Proponente contemplar en su Oferta Técnica y Oferta Económica todos los recursos

necesarios para que, en caso de resultar adjudicado, asuma, a su costo el desarrollo de la correspondiente Ingeniería de Detalle de los Suministros, pudiendo corresponderle de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, como parte fundamental del Alcance del Contrato:

- I) La ingeniería de definición para precisar las órdenes de fabricación y para resolver la provisión de suministros de acuerdo a los Documentos de Licitación,
- II) El completo desarrollo de la ingeniería para llevar a cabo los montajes de todo el suministro bajo condiciones de aseguramiento de calidad,
- III) La ingeniería para asegurar el cumplimiento de todas las funcionalidades técnicas, operativas, de protección, mando y control especificados e inherentes al Suministro contratado,
- IV) La ingeniería para ejecutar todos los planos y documentos que constituirán el respaldo técnico del Suministro y la base de verificación de los avances correctos en terreno y de las comprobaciones funcionales a través de pruebas instrumentadas.
- V) Documentación As-Built “como construido”.

Por lo tanto, el Proponente tendrá la responsabilidad de contemplar un equipo de ingeniería altamente especializado, experimentado y de disponibilidad permanente durante todo el desarrollo del Contrato, como soporte técnico y garante del cumplimiento de todos los requerimientos indicados en los Documentos de Licitación, los que, aun cuando no estén indicados textualmente en estos documentos, sean necesarios para una operación totalmente confiable y segura del Suministro que se contrata.

Metro S.A. no asumirá responsabilidad alguna respecto a interpretaciones erróneas que pueda efectuar el Proponente, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquéllas que el Proponente pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos de la Licitación.

La falta u omisión del Proponente de recibir o examinar cualquier formulario o documento, o de ponerse al corriente y familiarizarse con las condiciones existentes, no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término al Suministro.

Art. 14 Forma de Presentación de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica cumpliendo las siguientes indicaciones:

- Ambas ofertas deben ser presentadas en dos sobres cerrados distintos, caratulados como “Oferta Técnica” el primero y “Oferta Económica” el segundo, de acuerdo a las distintas alternativas a ofertar indicadas en los siguientes párrafos.
- En el exterior de cada sobre se indicará el nombre (razón social) y firma cruzada del Proponente en la zona donde se sella el sobre, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

- En el interior de cada sobre se incorporarán todos los formularios proporcionados por Metro con la información requerida, debidamente firmados por el Representante Legal del Proponente. En el caso que el formulario no aplique, señalar “No Aplica” y firmar por el representante legal.
- En el sobre “Oferta Técnica”, se incluirán los formularios técnicos solicitados en las presentes Bases de Licitación en formato digital PDF, en un dispositivo de almacenamiento masivo USB (Pendrive), caratulado como original, acompañados de sus correspondientes archivos fuentes en formato Excel, Word u otros según corresponda, más 1 copia digital adicional. Las copias deberán ser idénticas al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Si hubiese discrepancias entre el original y la copia digital presentada, será válido la documentación entregada en la unidad caratulada como original..
- En los dispositivos de almacenamiento masivo USB (Pendrive) de la Propuesta Técnica no deberá incluirse ningún tipo de información relativa a la Propuesta Económica. El incumplimiento de esta condición podrá ser causal de rechazo o descalificación de la Propuesta, sin derecho a reclamo alguno por parte del Proponente.
- En el sobre “Oferta Económica” se deberá adjuntar sólo el o los formulario(s) de la oferta económica, original en papel debidamente firmado y timbrado y una copia en formato digital PDF, en un dispositivo de almacenamiento masivo USB (Pendrive), caratulado, incluyendo también sus correspondientes archivos fuentes en formato Excel, Word u otros según corresponda.
- Los documentos que se solicitan en calidad de “Formulario” deberán ser ingresados necesariamente de esa forma; deberán incluir la información requerida y, ser debidamente firmados mediante firma digitalizada o escaneada electrónica simple o avanzada según lo dispuesto en la Ley N°19.799 por el representante legal del proponente. En caso que alguno de los formularios no aplica, se debe señalar “No Aplica” y firmar por el representante legal.
- Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causa.
- No se podrán incluir, comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro y tampoco se admitirán modificaciones a la Oferta Económica o a los precios entregados por el Proponente. El incumplimiento a esto podrá ser causal de descalificación.
- Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta, por alternativa, de acuerdo a lo indicado en los siguientes párrafos.

Forma de Postulación:

Considerando que la presente Licitación incluye distintos tipos de Bancos de Pruebas, según se detalla en las Especificaciones Técnicas, los Proponentes deberán considerar en sus ofertas que podrán adjudicarse los servicios respecto de uno o más Bancos de Prueba, como también la totalidad de los bancos.

Para la presente Licitación, se han definido 4 alternativas de participación para las cuales, los proponentes podrán presentar, de manera independiente, ofertas para cada una de ellas. Estas alternativas corresponden a:

a. Alternativa A:

Corresponde al Banco de pruebas ZFR NS93

b. Alternativa B:

Corresponde al Banco de pruebas EMD NS74

c. Alternativa C:

Corresponde al Banco de pruebas Control Circuito Neumático NS93

d. Alternativa D:

Corresponde a la totalidad de los Bancos de Pruebas que son parte de este proceso de Licitación (Alternativas A, B y C).

Es obligatorio presentar oferta por al menos 2 de las alternativas A, B y C.

El alcance de todas las actividades que se contratan, está establecido en las Especificaciones y Documentos Técnicos de la presente Licitación.

“OFERTA ECONÓMICA”:

La Oferta Económica, **para cada alternativa**, debe ser presentada en Unidades de Fomento (UF) y/o Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), con todos los impuestos incluidos, a suma alzada. Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica a través de los Formularios señalados a continuación, preparados por Metro, y en la forma establecida en las presentes Bases.

Cabe señalar que, la Oferta Económica para los suministros u otros ítems importados y/o adquiridos localmente, deberá incluir todos los impuestos, arancel, tasas y derechos aplicables en Chile, transporte nacional e internacional, seguros, imprevistos y cualquier otro gasto.

Los precios de cada partida que configuren las Propuestas deberán ser consignados en los formularios previamente redondeados a dos (2) decimales.

La Oferta Económica debe regirse según lo indicado en los citados formularios, para lo cual los Proponentes deberán limitarse a llenar los ítems individualizados. Los precios se mantendrán vigentes por todo el período de duración del contrato.

En la Oferta Económica el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente. El incumplimiento de esta condición, facultará a Metro S.A. para desestimar dicha Oferta.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente, a sola decisión de Metro.

Toda información no solicitada expresamente en los formularios, que sea incluida, se tendrá por no escrita ni presentada.

En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Las descripciones de los Formularios, con el objeto de su cabal comprensión, se detallarán en los numerales siguientes:

a) **FORMULARIO Nº 1: Oferta Económica**

FORMULARIO Nº 1 – ALTERNATIVA A

Constituirá el valor total, a suma alzada, de la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba ZFR NS93**, con todos los impuestos incluidos.

FORMULARIO Nº 1 – ALTERNATIVA B

Constituirá el valor total, a suma alzada, de la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba EMF NS74**, con todos los impuestos incluidos.

FORMULARIO Nº 1 – ALTERNATIVA C

Constituirá el valor total, a suma alzada, de la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba Control Circuito Neumático NS93**, con todos los impuestos incluidos.

FORMULARIO Nº 1 – ALTERNATIVA D

Constituirá el valor total, a suma alzada, de la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación de la **totalidad de Bancos de Prueba: ZFR NS93, EMF NS74 y Control Circuito Neumático NS93**, con todos los impuestos incluidos.

b) **FORMULARIO Nº 2: Formulario de Precios Detallados**

FORMULARIO Nº 2 – ALTERNATIVA A

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los productos y suministros a entregar, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba ZFR NS93**, con todos los impuestos incluidos.

No obstante, los posibles errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los formularios de precios, prevalecerá en todo momento el valor total de la Propuesta declarado en el Formulario N°1 – Alternativa A.

FORMULARIO N° 2 – ALTERNATIVA B

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los productos y suministros a entregar, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba EMF NS74**, con todos los impuestos incluidos.

No obstante, los posibles errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los formularios de precios, prevalecerá en todo momento el valor total de la Propuesta declarado en el Formulario N°1 – Alternativa B.

FORMULARIO N° 2 – ALTERNATIVA C

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los productos y suministros a entregar, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba Control Circuito Neumático NS93**, con todos los impuestos incluidos.

No obstante, los posibles errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los formularios de precios, prevalecerá en todo momento el valor total de la Propuesta declarado en el Formulario N°1 – Alternativa C.

FORMULARIO N° 2 – ALTERNATIVA D

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los productos y suministros a entregar, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación de la **totalidad de Bancos de Prueba: ZFR NS93, EMF NS74 y Control Circuito Neumático NS93**, con todos los impuestos incluidos.

No obstante, los posibles errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los formularios de precios, prevalecerá en todo momento el valor total de la Propuesta declarado en el Formulario N°1 – Alternativa D.

c) FORMULARIO N° 3: Precios Futuros Garantizados de Repuestos

FORMULARIO N° 3 – ALTERNATIVA A

El proponente deberá incluir en su Oferta un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba ZFR NS93**, con todos los impuestos incluidos.

El Proponente deberá señalar en este Formulario el precio de cada uno de los repuestos que incluya en la lista de repuestos iniciales exigidos en el Formulario N°18, y deberá respetar estos precios por un plazo de 6 meses contados desde la fecha de recepción provisional del contrato de suministro. Metro podrá ejercer opciones de compra por la cantidad de repuestos que desee y la cantidad de veces que lo requiera durante el período de vigencia de esta opción de compra.

FORMULARIO N° 3 – ALTERNATIVA B

El proponente deberá incluir en su Oferta un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba EMF NS74**, con todos los impuestos incluidos.

El Proponente deberá señalar en este Formulario el precio de cada uno de los repuestos que incluya en la lista de repuestos iniciales exigidos en el Formulario N°18, y deberá respetar estos precios por un plazo de 6 meses contados desde la fecha de recepción provisional del contrato de suministro. Metro podrá ejercer opciones de compra por la cantidad de repuestos que desee y la cantidad de veces que lo requiera durante el período de vigencia de esta opción de compra.

FORMULARIO N° 3 – ALTERNATIVA C

El proponente deberá incluir en su Oferta un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba Control Circuito Neumático NS93**, con todos los impuestos incluidos.

El Proponente deberá señalar en este Formulario el precio de cada uno de los repuestos que incluya en la lista de repuestos iniciales exigidos en el Formulario N°18, y deberá respetar estos precios por un plazo de 6 meses contados desde la fecha de recepción provisional del contrato de suministro. Metro podrá ejercer opciones de compra por la cantidad de repuestos que desee y la cantidad de veces que lo requiera durante el período de vigencia de esta opción de compra.

FORMULARIO N° 3 – ALTERNATIVA D

El proponente deberá incluir en su Oferta un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación de la **totalidad de Bancos de Prueba: ZFR NS93, EMF NS74 y Control Circuito Neumático NS93**, con todos los impuestos incluidos.

El Proponente deberá señalar en este Formulario el precio de cada uno de los repuestos que incluya en la lista de repuestos iniciales exigidos en el Formulario N°18, y deberá respetar estos precios por un plazo de 6 meses contados desde la fecha de recepción provisional del contrato de suministro. Metro podrá ejercer opciones de compra por la cantidad de repuestos que desee y la cantidad de veces que lo requiera durante el período de vigencia de esta opción de compra.

“OFERTA TÉCNICA”:

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica, **para cada alternativa**, de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro. La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales de uso y de mantenimiento generados por el Contratista, deben presentarse en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de “Formulario” deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

Los Formularios solicitados deberán ser presentados como se indica a continuación:

- **Formularios Administrativos:** se entrega un original por todo el proceso de Licitación, los cuales son:

FORMULARIO N° 4 Identificación de la Empresa.

FORMULARIO N° 4.1 Informe legal.

FORMULARIO N° 5 Copia Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.

FORMULARIO N° 6 Declaraciones.

FORMULARIO N° 7 Antecedentes Financieros.

FORMULARIO N° 8 Experiencia del Proponente.

FORMULARIO N° 9 Identificación del Mandatario General ante Metro S.A. para la Firma del Contrato.

FORMULARIO N° 19 Antecedentes de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Formularios Técnicos:** se entrega un original por cada alternativa ofertada (Alternativa A, Alternativa B, Alternativa C y/o Alternativa D), los cuales de detallan a continuación:

FORMULARIO N° 10 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato.

FORMULARIO N° 11 Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato.

FORMULARIO Nº 12 Nómina de Proveedores y Subcontratistas que Intervendrán en el contrato.

FORMULARIO Nº 13 Metodología para el desarrollo de los Trabajos

FORMULARIO Nº 14 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato

FORMULARIO Nº 15 Desviaciones Respecto de las Especificaciones Técnicas

FORMULARIO Nº 16 Información Técnica del Suministro

FORMULARIO Nº 17 Información Técnica Adicional.

FORMULARIO Nº 18 Listado de Repuestos Iniciales.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

Los formularios de la Oferta Técnica no deben incluir precios.

En la "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

d) FORMULARIO Nº 4 Identificación de la Empresa.

Los Proponentes deberán completar todos los datos solicitados en este formulario que dicen relación con la identificación de la empresa que participa en la licitación.

1) FORMULARIO Nº 4.1 Informe legal.

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas y firmado por un abogado o por el representante legal, el Proponente deberá acompañar lo siguiente:

I.- Minuta Legal firmada, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

1.- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.

1.1 Constitución e inscripciones: Indicar forma de constitución, fecha, Notaría y los datos de la inscripción, tales como foja, número y año.

1.2 Modificaciones: Listar todas las modificaciones, indicando su fecha, datos de su inscripción y una breve reseña de su contenido.

1.3 Registros Públicos: Datos de publicación en Diario Oficial, si corresponde.

2.- Objeto y Capital.

3.- Plazo de Duración y vigencia.

3.1 Duración: Señalar fecha de inicio de la sociedad, duración pactada y en qué documento consta.

3.2 Vigencia: Indicar si la sociedad se encuentra vigente al día de hoy o no, para lo cual debe hacerse referencia al certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces, señalando la fecha de dicho certificado.

4.- Identificación de los Socios Actuales.

5.- Forma de Administración y Personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.

5.1 Administración: Indicar forma de administración y documento en que consta, señalando fecha y datos de su inscripción.

5.2 Personería: Indicar documento en que consta la personería de sus representantes legales, señalando fecha y datos de su inscripción. Además, individualizar a los representantes legales con nombres, apellidos y números de cédulas de identidad.

II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:

- a. Copia escritura de Constitución
- b. Copia de las Modificaciones a la Escritura de Constitución
- c. Escritura de delegación de poderes
- d. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes
- e. Certificado de Vigencia de Poderes

En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659, se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Si se trata de un proponente extranjero, los documentos requeridos deberán presentarse protocolizados y legalizados o, de ser procedente, bastará para acreditar su autenticidad el trámite de la apostilla.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

e) FORMULARIO Nº 5 Copia Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.

El Proponente deberá adjuntar una copia de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta y el comprobante de recepción en Metro, según lo indicado en el artículo 11 de las presentes Bases Administrativas.

El original de la Boleta de Garantía Bancaria deberá ser entregada en el lugar y horario señalados en el cronograma de licitación del proceso.

f) FORMULARIO Nº 6 Declaraciones.

1) Formulario 6.1 Declaración de vínculos:

Declaración del Proponente en la cual establezca si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

2) Formulario 6.2 Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y Antecedentes Anexos:

En este formulario el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta. Además, deberá constar y declarar el compromiso del Proponente de estar en conocimiento de todas las Consultas y Respuestas y Aclaraciones del proceso de Licitación.

3) Formulario 6.3 Declaración Grupo empresarial:

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045.

4) Formulario 6.4 Declaración de vínculo con personas expuestas políticamente:

El Proponente, a través de este Formulario, declarará la existencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) o vínculos con éstas, en la empresa a la cual representa, de conformidad con la circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile.

De existir un PEP en la empresa adjudicada, en el contrato se establecerá que el PEP deberá abstenerse en términos absolutos de participar en el servicio u obra contratado y de mantener alguna relación o intervención en el contrato.

5) Formulario 6.5 Información para verificar PEP:

El Proponente, a través de este Formulario, señalará el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita.

No procede entregar dicho formulario en blanco o señalar “no aplica”.

g) FORMULARIO Nº 7 Antecedentes Financieros.

El Proponente deberá adjuntar a este formulario la siguiente información:

- I. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
- II. Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
- III. Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable.
- IV. Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- V. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- VI. Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
- VII. Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales (F-30), con una fecha de emisión no superior a 30 días a la de presentación de la propuesta.
- VIII. Certificados de avance de los contratos en ejecución, otorgados por los respectivos mandantes, los cuales no podrán tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días respecto a la fecha de presentación de la propuesta.
- IX. Vaciado de los estados financieros. Referirse al archivo anexo "FIN-01" (se adjunta documento en formato digital editable Excel), firmado por el representante legal y contador de la empresa.

A los Proponentes que participen en la presente licitación se les exigirá una Situación Financiera acorde para la envergadura de los trabajos, lo cual será calificado en forma exclusiva por Metro S.A., sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Proponente, sin obligación de justificar su decisión.

h) FORMULARIO Nº 8 Experiencia del Proponente.

En este formulario se informará la experiencia en proyectos similares y se demostrará conocimiento técnico adecuado para implementar la solución, indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término del proyecto, adjuntando los correspondientes certificados de respaldo. En los casos que el proponente sea intermediario o representante de una fábrica, debe presentar la experiencia del fabricante.

Los antecedentes técnicos generales descritos son los mínimos que se solicitan, pudiendo el Proponente agregar cualquier otro que estime conveniente para efectos de completar sus antecedentes.

i) FORMULARIO Nº 9 Identificación del Mandatario General ante Metro S.A. para la Firma del Contrato.

En este formulario el Proponente deberá designar al o los Mandatarios Generales (el "Mandatario General") del Proponente, para todos los efectos relacionados con la firma del Contrato de Suministro. Este Formulario será firmado por el Representante designado por el Proponente. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir opiniones legales que confirmen las facultades de los firmantes.

j) FORMULARIO Nº 10 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato.

En este formulario el Proponente deberá designar un Representante Técnico, para todos los efectos relacionados con el desarrollo del futuro Contrato de Suministro, incluyendo su curriculum vitae. Este Formulario será firmado por el Representante Técnico designado y por un Mandatario General de la empresa Proponente. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir documentos de respaldo adicionales.

k) FORMULARIO Nº 11 Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato.

El Proponente presentará la estructura organizacional específica para el contrato. Incluirá la nómina de profesionales estables que participarán en el Contrato de Suministro y Montaje, indicará su nombre, profesión, especialidad y años de experiencia específica en la materia objeto de esta Licitación. Además, indicará el tipo de relación contractual del Proponente con los profesionales y su cronograma de participación en dicho Contrato de Suministro. Esta información deberá entregarse para cada etapa de desarrollo del proyecto. Asimismo, si la importancia de algún subcontrato lo amerita, deberá incluirse la misma información anterior respecto del Subcontratista pertinente.

El Montaje del Suministro podrá ser ejecutado por empresas locales especialistas, las que deberán quedar perfectamente identificadas en la Propuesta con todos sus antecedentes para permitir su evaluación. Ya sea que el Proponente decida ejecutar directamente el Montaje del Suministro o que lo haga por medio de una empresa local especialista, deberá incluir explícitamente en este formulario la nómina y curriculum vitae de los profesionales estables con experiencia en Montaje que intervendrán directamente en los trabajos de terreno.

Para todos estos fines adjuntarán organigramas en los cuales debe figurar, a lo menos, hasta el tercer nivel de dependencia a partir de la autoridad máxima residente encargada de los proyectos que comprende el Suministro.

El Proponente deberá incluir el curriculum vitae, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, en forma resumida, del personal profesional considerado en los tres (3) primeros niveles del organigrama.

I) FORMULARIO Nº 12 Nómina de Proveedores y Subcontratistas que Intervendrán en el contrato.

El Proponente deberá entregar en este formulario el listado de sus proveedores y subcontratistas, indicando los componentes o servicios que proporcionan. El cambio de los referidos proveedores y subcontratistas, sin la autorización previa de Metro S.A., será sancionado con las multas que contempla el Contrato de Suministro.

Para estos efectos, deberá proporcionar la siguiente información de sus proveedores y fabricantes:

- a) Nombre del proveedor y/o fabricante y dirección de la fábrica;
- b) Descripción de las partes y piezas fabricadas;
- c) Tiempo de presencia en el mercado de dichas partes y piezas;
- d) Cantidad de equipos fabricados;
- e) Indicación de las principales características de la Fabricación;
- f) Plazos involucrados;
- g) Licencias involucradas;
- h) Certificación ISO vigente.

m) FORMULARIO Nº 13 Metodología para el desarrollo de los Trabajos.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario un documento que incluya y explique, en la forma más detallada posible, los siguientes alcances:

a) La metodología que contempla para el desarrollo de las distintas tareas, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor y señalando claramente lo que propone para: ingeniería, fabricación, inspección, pruebas, recepción en fábrica, transporte, pruebas funcionales, puesta en servicio, asistencia técnica, capacitación del personal de Metro S.A. y Garantía Técnica; dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades y a la organización de su ingeniería para los efectos del desarrollo y control de los suministros, así como para su cumplimiento oportuno.

b) Un Plan de Gestión de la Calidad para los suministros, con una clara descripción de sus etapas principales: planificación, aseguramiento y control de calidad. Este plan de calidad deberá abordar en forma preliminar los principales procesos y etapas de los suministros de acuerdo al plan de ejecución de los mismos.

n) FORMULARIO Nº 14 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario una Carta Gantt con un resumen de las actividades programadas para el desarrollo del Contrato, con identificación de fechas e hitos relevantes y respetándose la fecha de puesta en servicio.

Además, para los fines de planificación deberán considerarse, entre otras etapas, las siguientes:

- a) Tiempo para la realización de la ingeniería, entrega de planos y documentación para su revisión por parte de Metro S.A.
- b) Tiempo requerido para completar los primeros suministros que estarán disponibles para efectuar las respectivas inspecciones en la fábrica, y programa de producción en serie del resto de los equipos y entrega de los suministros.
- c) Tiempo en el cual se desarrollará el armado de los equipos.
- d) Tiempos de transporte marítimo y terrestre.
- e) Tiempos requeridos para tramitación aduanera y otras formalidades.
- f) Tiempo en el cual se acondicionarán las instalaciones y cada equipo para llevar a cabo las inspecciones, pruebas y puesta en servicio.
- g) Tiempo en el cual se llevará a cabo el entrenamiento del personal de Metro S.A.
- h) Identificación de los pasos y camino crítico del programa proyectado, identificando las actividades que lo conforman.
- i) Tiempo en que se entregará la documentación "As Built".

Los plazos se considerarán de días corridos. El Proponente deberá programar las actividades de montaje en paralelo y la utilización de las jornadas nocturnas, festivas y de fin de semana que requiera para dar cumplimiento a los plazos, hitos y restricciones operativas establecidas, debiendo contemplar los recursos humanos y materiales suficientes para ello.

A partir del término de la inspección de suministro, el Contratista deberá considerar los recursos para mantener el personal necesario para el desarrollo del proceso de Recepción Provisional y para brindar el apoyo y asistencia técnica que Metro S.A. requiera durante el período que transcurra hasta la Puesta en Servicio.

Considerará, además, mantener una cantidad de especialistas y/o montadores adecuada para resolver los pendientes técnicos o reservas constatadas en el proceso de Recepción Provisional hasta su total solución y la correspondiente para prestar la Asistencia Técnica posterior a la Recepción Provisional.

o) FORMULARIO Nº 15 Desviaciones Respecto de las Especificaciones Técnicas.

El Proponente deberá indicar todas las desviaciones técnicas para cada equipo o materiales que forman parte de su Propuesta, con respecto a lo exigido en las Especificaciones Técnicas y documentos integrantes de las Bases de Licitación. Las desviaciones, además de ser identificadas, deberán ser explicadas y fundamentadas. Si el Proponente no indicare desviaciones, se considerará que garantiza que el respectivo equipo o material cumple con todas y cada una de las exigencias y requisitos establecidos en los documentos de la Licitación.

El hecho de recibirse este formulario por parte de Metro S.A. no implica de manera alguna aceptación de las desviaciones declaradas. Adicionalmente, dependiendo de las características o importancia que presenten estas desviaciones, ellas podrán afectar negativamente la evaluación de la Propuesta.

p) FORMULARIO Nº 16 Información Técnica del Suministro.

El Proponente deberá entregar información técnica detallada de los distintos componentes que conforman su Propuesta para el Contrato.

El Proponente deberá entregar información detallada para cada uno de los componentes del Suministro propuesto para el desarrollo de la solución, indicando su procedencia, características, especificaciones, normas, tiempo estimado de fabricación, cantidades fabricadas, lugares en que se utiliza, indicadores de desempeño, diagramas, dibujos, folletos descriptivos y descripciones, entre otra información.

El cambio de los suministros propuestos, no podrá ser realizado, sin la autorización previa de Metro S.A., y deberá ser de calidad similar o superior al presentado en la oferta.

q) FORMULARIO Nº 17 Información Técnica Adicional.

El Proponente podrá presentar información técnica adicional que crea conveniente someter a la consideración de Metro S.A. sobre el o los equipos y componentes que forman parte del Suministro. Esta información deberá ser indicada en este formulario, bajo el término "Información Técnica Adicional".

La información adicional sólo será considerada:

- a) Si todos los antecedentes e informaciones están referidos a equipos y materiales contenidos en las Especificaciones Técnicas.
- b) Si la información adicional no modifica las condiciones o requerimientos de la Licitación.
- c) Si Metro S.A. la acepta mediante una comunicación al efecto.

La información técnica adicional no puede modificar, condicionar o subordinar la propuesta a su aceptación por parte de Metro S.A.

r) FORMULARIO Nº 18 Listado de Repuestos Iniciales.

El Proponente deberá incluir en su oferta un listado de repuestos recomendados, de tal forma que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante la vigencia o durante el periodo de la garantía técnica.

El Proponente entregará la siguiente información respecto de cada uno de los repuestos contenidos este formulario:

- Nombre del fabricante;
- Código del repuesto;

- Una clara identificación de cada repuesto;
- Plazo normal de entrega.

Metro podrá adquirir al Proponente que resulte adjudicado o a otro proveedor los repuestos del sistema.

s) FORMULARIO N° 19 Antecedentes de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- ✓ Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos dos años, emitidos por el organismo administrador de la Ley N°16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.
- ✓ Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe desarrollar toda normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 76) a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención y gestión aplicables, plan de capacitación e inducción, todo requerimiento indicado por Metro en los anexos del presente Contrato, los cuales se encuentran destinados a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan. Donde, además, deberá considerar los planes de contingencia y emergencias a administrar durante el desarrollo de las obras adjudicadas.

El cumplimiento de la normativa vigente, será evaluado por Metro una vez adjudicado, donde el contratista deberá presentar un valor aceptable para iniciar los trabajos adjudicados.
- ✓ Curriculum Vitae del Experto Profesional en Prevención, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Además, deberá presentar el certificado de título y la certificación del Servicio de Salud que lo acredite como experto profesional en prevención de riesgos.

Art. 15 Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día y hora establecidos en el cronograma de la presente licitación.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos,

realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente y considerando la situación actual por pandemia Covid, la forma en que los participantes entregarán sus ofertas a Metro, será informada vía aclaración de las presentes bases.

Art. 16 Evaluación y Comparación de las Propuestas Técnicas

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas técnicas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta, pudiendo solicitar visitas técnicas a las instalaciones, lugar de fabricación o la realización de pruebas del Suministro propuesto.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimaré esa Oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por

Metro S.A. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

La comisión procederá a la evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes, asignando una nota de 0 a 100, a cada uno de los grupos estipulados en el numeral 17.1 siguiente. Cabe señalar que las notas serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame Metro S.A., en que los Proponentes decidan participar.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular definidos en el artículo 6 de estas Bases Administrativas. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos facultará a Metro S.A. para desestimar la Oferta, lo que no dará lugar a posterior reclamo por parte del Proponente afectado.

16.1 Sistema de Calificación.

Las propuestas se evaluarán considerando los aspectos señalados en los siguientes cinco grupos A, B, C, D y E.

- Grupo A: Experiencia del Proponente (25%)
- Grupo B: Organización (20%)
- Grupo C: Metodología y Carta Gantt (25%)
- Grupo D: Evaluación técnica del suministro (25%)
- Grupo E: Seguridad y salud en el trabajo (5%)

16.2.- Descalificaciones.

Una vez efectuada la Calificación Técnica, Metro se reserva el derecho de descalificar alguna de las Ofertas en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Que la nota promedio de un factor cualquiera sea inferior o igual a 60
- La calificación de la Nota Técnica Final sea inferior a 85

Art. 17 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará a través de la plataforma Microsoft Teams. Los proveedores que califiquen en la etapa de evaluación técnica, deberán acompañar la documentación legal completa de la empresa, si así fuese requerido, con vigencia máxima de 30 días, no siendo condicionada la apertura económica de la Oferta a la no presentación de dicha documentación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier etapa del proceso, Metro S.A. podrá solicitar antecedentes complementarios, siendo obligatoria la entrega de la documentación legal completa, en caso de ser adjudicado.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las Ofertas Económicas recibidas y notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes. Para comparación de las ofertas, se establecerán los precios sólo en UF; para ello, la parte cotizada en USD será llevada a UF, al tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile el día hábil anterior al Acto de Recepción de las Propuestas.

Art. 18 Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta

Realizado el análisis de las propuestas económicas indicado en el artículo anterior, la licitación se adjudicará al Proponente que presente la propuesta más conveniente a los intereses de Metro S.A., a su juicio exclusivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, Metro S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación o rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o de los Proponentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella. Metro S.A. no pagará ningún tipo de indemnización por este motivo.

Art. 19 Notificación de Adjudicación

Una vez realizada la evaluación y tomada la decisión de la o las Ofertas es la que más conviene a los intereses de Metro S.A., le será comunicado por escrito al o los Proponente (s) seleccionado (s) la adjudicación de la propuesta. En este documento se fijará la fecha de inicio del contrato.

Metro S.A. adjudicará la Licitación total o parcialmente al o los Proponentes que hayan sido calificados en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo, de acuerdo a los grupos definidos en el Artículo 14 de las presentes Bases de Licitación.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 20 Firma del Contrato y Antecedentes

El Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", deberá presentar antes de la firma del contrato, original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659 (empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato, mediante firma electrónica avanzada según lo dispuesto en la Ley N° 19.799, dentro de los 7 días corridos siguientes a la fecha en que Metro le haga envío del contrato.

La trasgresión de esta disposición facultará a Metro para hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, pudiendo a su solo arbitrio:

- 1) Adjudicar los Contratos a otro Proponente; o,
- 2) Declarar desierta la Licitación.

En todos los casos anteriores Metro podrá demandar al Proponente Seleccionado para que le indemnice todos los perjuicios por concepto de daño emergente efectivamente experimentados.

En caso de adjudicarse la Licitación a un consorcio o agrupación de empresas, tanto éstos como todas las empresas que lo componen deberán suscribir el contrato, constituyéndose todos ellos en codeudores solidarios e indivisibles del contrato y de las obligaciones derivadas de éste.

El texto del Contrato será el entregado por Metro dentro de los Documentos de la Licitación. A dicho texto se incorporarán con posterioridad las modificaciones resultantes de las aclaraciones y respuestas a consultas emitidas por Metro durante el proceso de Licitación, si procediere, agregando además, los datos del Proponente Seleccionado, y cualquier otro antecedente que corresponda incorporar, completando y/o eliminando los blancos que contuviere.

Serán de cargo exclusivo del Contratista todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, pago de impuestos, etc., y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

Art. 21 Tipo de Contrato y Monto

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento y/o Dólares de los Estados Unidos de

América, con hasta 2 decimales impuestos incluidos, y considerarán la totalidad de los costos del contrato hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Los precios del Contrato incluyen todos los tributos aplicables en Chile, señalándose entre otros, de forma meramente ejemplar y en caso alguno taxativa: Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto a las remesas, impuesto adicional, todos los gastos previsionales y de leyes laborales, además, incluyen los gastos de boletas de garantía, de pólizas y seguros (transporte, robos, siniestros, accidentes, todo riesgo de construcción y montaje, responsabilidad por daños a terceros, otros) cuando corresponda, todos los gastos generales y administrativos, provisión por imprevistos y las utilidades. Con todo, Metro se hará cargo del pago del valor total del contrato sin incurrir en ningún otro tipo de pago y en caso de requerirse algún otro tipo de pago, éste será de único y exclusivo cargo del Contratista, sin responsabilidad para Metro.

Cada uno de los Productos y Suministros se considerará valorizado. Por tanto, se omite el precio detallado de alguno de ellos, se entenderá que su valor se encuentra incluido en el valor total del contrato y deberá obligatoriamente ser suministrado por el Contratista, sin derecho a cobro adicional.

Art. 22 Forma de Pago

El precio del contrato se pagará al Contratista de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Porcentaje Ítem	Observación de Hito de Pago
Anticipo	15%	Una vez recibida conforme la respectiva boleta de garantía del anticipo.
Ingeniería	15%	Concluido y validado por Metro S.A. la etapa de Ingeniería para el o los Bancos de Pruebas. El Estado de Pago se debe presentar acompañado de un certificado emitido por Metro S.A. que acredite la aprobación de la Ingeniería, suministro y montaje.
Integración, pruebas y puesta en servicio	60%	Concluida la modificación, integración, pruebas y puesta en servicio de el o los Bancos de pruebas. El Estado de Pago se debe presentar acompañado de un certificado emitido por Metro S.A. que acredite la recepción provisional del Banco de Pruebas.
Capacitación del personal	5%	Una vez realizada la capacitación del personal. El Estado de Pago se debe presentar acompañado de un certificado emitido por Metro S.A. que acredite la capacitación.
Recepción de informe final y documentación solicitada de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas	5%	Una vez realizada la recepción de informe final y documentación solicitada de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas. El Estado de Pago se debe presentar acompañado de un certificado emitido por Metro S.A. que acredite la recepción de informe final y documentación.

El Contratista podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Hoja de Entrada de Servicio (HES).

El Contratista tendrá derecho a solicitar un Anticipo de un 15% (quince por ciento) del valor del contrato, el que deberá ser caucionado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el artículo 32 de las presentes Bases Administrativas. Será requisito para el pago del anticipo, además, la previa constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el mismo 32 de estas Bases de licitación.

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en Unidades de Fomento y/o Dólares de los Estados Unidos de América y se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. o U.S.D. del día de la emisión de la correspondiente factura.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo de 30 (treinta) días desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que una factura fuera devuelta por haberse reclamado su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la fecha de recepción de la nueva factura corregida.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

El Jefe de Proyecto de Metro deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por él y por el Contratista, que dé cuenta que el Suministro que se paga en el respectivo estado de pago, ha sido ejecutado correctamente y dentro del plazo contractual.

El Jefe de Proyecto de Metro deberá exigir al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas, ya sea mediante empresa certificadora que Metro designe o por medio del certificado F-30-1.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Contratista y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores de Suministro y Montaje en dependencias de Metro.

Para el caso que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y, sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

Las facturas emitidas por el Contratista deberán venir en original y copia control tributario, adjuntando la HES (Hoja Entrada de Servicios) emitida por la Oficina de Proyectos, sin correcciones ni enmendaduras, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414

Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando además el número de contrato, la descripción del suministro, las partidas y precios unitarios según corresponda.

Para el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla61219000-3@prd.inbox.febos.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Entrada de Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el proveedor obtenga la notificación de aceptación emitida por Metro.

Art. 23 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 letra C del Código del Trabajo.

Art. 24 Reajustes

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

Art. 25 Modificaciones del Suministro

1. Efectos sobre los precios

Partidas Contratadas a Suma Alzada

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución del contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización.

Las modificaciones deberán ordenarse mediante una instrucción escrita del Jefe de Proyecto y regularizarse mediante la suscripción de un Aditivo.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de partidas extraordinarias, conviniéndose los precios con el Contratista, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

Para la valorización o determinación del precio de los nuevos suministros, el Contratista estará obligado a preparar, dentro del plazo de quince (15) días a contar de la fecha de la instrucción, un presupuesto detallado, con base en los precios definidos en el Formulario de Precios Detallados.

Desde la fecha de emisión de la instrucción escrita para ejecutar el nuevo suministro, habrá un plazo de quince (15) días para llegar a acuerdo en el nuevo precio y en el plazo de ejecución.

2. Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.

3. Reclamos del Contratista

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará al Jefe de Proyecto de Metro dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

El Jefe de Proyecto dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Contratista. Si la decisión del Jefe de Proyecto sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo a Subgerencia de Proyectos Operacionales de Trenes y Sistemas de Metro S.A. en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte del Jefe de Proyectos. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión del Jefe de Proyectos.

En esta misma oportunidad o en el plazo que el Jefe de Proyecto le otorgue, entregará toda la información necesaria para que éste conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que el Jefe de Proyectos requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que el Jefe de Proyecto no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará al Jefe de Proyecto un informe diario de los recursos usados en el suministro por lo que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, el Jefe de Proyecto lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente al Jefe de Proyectos sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

Art. 26 Multas

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Metro procederá a cobrar directamente las multas cursadas al Contratista para lo cual le otorgará un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la comunicación escrita de Metro, pudiendo éste exigir el depósito del valor correspondiente en la cuenta corriente del banco que se indique para tal efecto.

El Contratista podrá apelar de las multas aplicadas en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su comunicación, frente a la cual Metro revisará los antecedentes y adoptará la decisión de mantener, rebajar o dejar sin efecto la multa, resolución respecto de la cual no procederá reclamo o recurso alguno. En caso que Metro resuelva mantener o rebajar la multa, el plazo de 10 días hábiles para pagarla, se contará desde la recepción por parte del Contratista de la comunicación escrita de la resolución.

Metro podrá, asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

Toda multa que con ocasión del presente proceso de licitación sea aplicada Contratista, cualquiera sea su origen, que corresponda a un porcentaje del estado de pago o del valor mensual o total del contrato, deberá ser valorizada respecto del valor neto de éste, sin incluir impuestos. En caso que se establezca un valor determinado en Unidad de Fomento para aplicación de una multa, el monto de la multa será dicho valor, no procediendo aumentar ni disminuir su monto por aplicación de impuestos. La valorización en pesos de las multas se hará con la Unidad de Fomento vigente el día de su cobro efectivo por parte de Metro.

Las faltas e incumplimientos del Contratista a sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

“a) Multa por incumplimiento de las órdenes del Jefe de Proyecto:

El Contratista deberá acatar las órdenes del Jefe de Proyecto y dar cumplimiento cabal y oportuno a las disposiciones técnicas y administrativas que rigen el Contrato. Si el Contratista no acatará las órdenes del Jefe de Proyecto o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, el Jefe de Proyecto le aplicará una multa de dos (2) Unidades de Fomento, valor con IVA incluido, por cada incumplimiento.

b) Multa por demora:

En caso que el Contratista no cumpla con el plazo establecido para la Recepción Provisional del Contrato, se le aplicará una multa de cinco décimos de uno por ciento (0,50%) del valor total del contrato por cada día de atraso respecto de la fecha de Recepción Provisional, valor con IVA incluido, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que este valor acumulado sobrepase dicho tope, Metro S.A. podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al Contrato.

c) Multa por atraso en implementar las medidas de seguridad:

Por cada Día de incumplimiento en implementar las medidas de seguridad indicadas en el artículo 28 de las presentes Bases, se le aplicará una multa de dos (2) Unidades de Fomento, valor con IVA incluido.

d) Multa por Atraso en la Entrega de Documentación Técnica:

Una (1) Unidad de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por ocurrencia.

e) Multa por Falta de Nombramiento:

Dos (2) Unidades de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada día de atraso en el nombramiento del reemplazante del Administrador del Contrato.

f) Multa por incumplimiento de presentación de pólizas de seguro y boletas de garantía:

En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega de las pólizas y/o boletas de garantía, se aplicará una multa de una (1) Unidad de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada día de atraso.

g) Multa por cambio de subcontratistas:

Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato IVA incluido. Cabe señalar que esta multa es de carácter gravísima, y puede ser causal de término de contrato, si a juicio del Jefe de Proyectos, el cambio de los proveedores o subcontratistas indicados en el Formulario N°12 presentado en la Oferta del Contratista pudiera afectar el cumplimiento del contrato.

h) Multa en caso de Término Anticipado de Contrato por incumplimiento del Contratista:

En caso de término anticipado del Contrato por cualquier incumplimiento del Contratista, Metro S.A. podrá aplicar una multa ascendente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, IVA incluido, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Habrá lugar al pago de la multa contemplada en este párrafo, en adición al pago de las multas que procedan por aplicación de las letras anteriores.

Asimismo, Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar las siguientes multas:

1) Por hecho o circunstancia imputable al Contratista que atrase, afecte o impida total o parcialmente la operación del Taller. El valor de la multa será de cinco (5) unidades de fomento, cada vez que ocurra.

2) El atraso en el cumplimiento de las obligaciones que establece el contrato, por parte del Contratista o subcontratista, o el incumplimiento de las obligaciones o responsabilidades definidas en las presentes Bases y cuya sanción no esté específicamente definida en el contrato o en estas Bases, será sancionado con una multa diaria por cada día de atraso o por cada evento, según proceda, de hasta una (1) UF.

3) Por Incumplimiento de denuncia de accidentes ocurridos durante la vigencia del contrato, será sancionado con una multa de una (1) UF, cada vez que ocurra.

4) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a Metro por el Contratista en su oferta o durante la vigencia del contrato, será sancionado con una multa de cinco (5) UF cada vez que ocurra.

La valorización en pesos de las multas se hará con la Unidad de Fomento vigente el día de cobro de las mismas.

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

Art. 27 Plazo de Ejecución

El Contratista tendrá un plazo de dieciocho (18) meses, contados desde la firma del contrato. No obstante lo anterior, el Contratista deberá entregar en el programa detallado de su Oferta el plazo por él estimado y justificar en caso de ser superior al establecido, lo que será evaluado por Metro S.A.

Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista para ser ejecutadas con posterioridad a la entrega del Suministro, las que deberán cumplirse según los términos establecidos en los Documentos de la Licitación.

En caso que por razones técnicas de Metro, el Contratista no pueda trabajar en las instalaciones, el plazo de ejecución se extenderá por la cantidad de días que haya durado tal indisponibilidad, siempre y cuando ésta no se deba a un hecho imputable al Contratista. Estos días no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de los trabajos estará sujeto a la aprobación, por parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

Los plazos se medirán en días corridos, sin deducción de días lluvia, feriados ni festivos.

Si los trabajos consideran ingreso a las vías, estarán sujetos a disponibilidad de vías desenergizadas.

Art. 28 Medidas de Seguridad

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento de este contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexo a las presentes Bases de Licitación, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas – incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El contratista una vez adjudicado, deberá presentar los antecedentes correspondientes a seguridad y salud en el trabajo de la empresa y sus trabajadores, lo cual, será evaluado por personal de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., donde el contratista deberá presentar un cumplimiento aceptable para dar inicio al contrato. Esta evaluación, obedece a los requerimientos legales en la materia, que Metro S.A. declara en el Reglamento para Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro S.A. que se encuentra en los Anexos de las presentes bases de licitación. Todo retraso en el cumplimiento de los aspectos legales en materias de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista, no generar aumento de plazos o económicos en el contrato.

El contratista cada mes de ejecución de contrato, será evaluado por el área de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., bajo su propio programa de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista cada cierre de mes calendario de ejecución del contrato o como máximo el tercer día hábil siguiente, debe presentar los KPI de siniestralidad y accidentabilidad, bajo los parámetros establecidos por Metro S.A.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., así como también, atender cada cita, reunión o auditoria que sea citado con anticipación por el área de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., como al igual, administrar las distintas plataformas digitales o físicas que Metro S.A., disponga para la administración documental de seguridad y salud en el trabajo requerido en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro S.A.

Todo el personal participante en las obras debe contar antes del inicio de los servicios, con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 2 horas, impartida por Metro S.A., el cual, tiene una validez de 24 meses, y con capacitación en orientación en prevención de riesgos impartida por su organismo administrador de la Ley 16.744 (Estas horas de capacitación, serán de cargo legal del Contratista) previo al inicio de los trabajos.

Adicional a lo anterior deberá contar el personal con Curso de Orientación en Prevención de Riesgos que dicta la Mutualidad a las que están adheridos.

La realización de esta inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para proteger a su personal contra los riesgos inherentes en los trabajos a ejecutar.

Art. 29 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta el Jefe de Proyecto. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el Contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

El Contratista se obliga a una adecuada y oportuna cooperación con otros proveedores de Metro S.A., de otros equipos o sistemas de las líneas en construcción o de las líneas en servicio.

En el evento de rechazarse mercaderías, materiales o insumos en general, éstos deberán ser retirados desde las bodegas de Metro S.A. en un plazo no mayor a 3 (tres) días desde la comunicación, entendiéndose que vencido dicho plazo, la tenencia material de ello se convertirá en un contrato de depósito remunerado, fijando para ello el valor de almacenaje equivalente a UF 5 por cada día. Dicho valor podrá ser descontado de cualquier Estado de Pago, suma de dinero o garantías, pudiendo hacer efectiva la Boleta de garantía de fiel cumplimiento para tal efecto. Sin perjuicio de ello, Metro quedará facultado para disponer de ellos a contar del día 10 (diez) de la fecha fijada como límite para tal retiro.

Art. 30 Seguros

El Contratista será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato por ambas partes, y mantener vigente durante todo el desarrollo de las obras, hasta la recepción definitiva, el seguro que se señala a continuación:

- De Responsabilidad Civil.

El seguro de responsabilidad civil será tomado por el Contratista estableciendo asegurado adicional para la póliza de Responsabilidad Civil a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido el siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Contratista o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Contratista deberá presentar al Jefe de Proyecto, cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontractar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

- Seguro de Responsabilidad Civil.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente de acuerdo con los términos ya expuestos, un seguro de Responsabilidad Civil, que ampare cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiendo por tales a personas ajenas a la obra o dependientes de ella, como consecuencia de las acciones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Contratista o por cualquier dependiente de él, y ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

Póliza de Responsabilidad Civil:

Condiciones Generales de la póliza de Responsabilidad Civil según POL registrada en la CMF:

- i. Se incluirá a Metro S.A. como asegurado adicional
- ii. RC de empresa.
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinere.
- v. RC cruzada
- vi. RC vehicular y equipo móvil.
- vii. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. De acuerdo a las alternativa de adjudicación el Proponente deberá considerar lo siguiente:

Monto asegurado:

Alternativas	Banco	Agregado Anual
A	Banco de pruebas ZFR NS93	UF 1.000
B	Banco de pruebas EMD NS74	UF 3.000
C	Banco de pruebas Control Circuito Neumático NS93	UF 3.000
D	Banco de pruebas ZFR NS93, Banco de pruebas EMD NS74 y Banco de pruebas Control Circuito Neumático NS93	UF 5.000

En el caso de adjudicación de servicios que tengan pólizas por montos asegurados diferentes, deberá contratarse una póliza que contemple el monto asegurado mayor de las alternativas adjudicadas. Por ejemplo: en caso de adjudicarse la alternativa (A+B) deberá contratar un póliza de UF 3.000. El mismo caso para la combinación (A+C). Adicionalmente deberán considerar los sublímites establecidos para cada alternativa.

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Alternativas	Banco	Por Evento	Por Trabajador
A	Banco de pruebas ZFR NS93	UF 1.000	UF 500
B	Banco de pruebas EMD NS74	UF 3.000	UF 1.500
C	Banco de pruebas Control Circuito Neumático NS93	UF 3.000	UF 1.500
D	Banco de pruebas ZFR NS93, Banco de pruebas EMD NS74 y Banco de pruebas Control Circuito Neumático NS93	UF 5.000	UF 2.500

Sublímite CAD Responsabilidad Civil Cruzada: UF.

Alternativas	Banco	Monto
A	Banco de pruebas ZFR NS93	UF 1.000
B	Banco de pruebas EMD NS74	UF.3.000
C	Banco de pruebas Control Circuito Neumático NS93	UF 3.000
D	Banco de pruebas ZFR NS93, Banco de pruebas EMD NS74 y Banco de pruebas Control Circuito Neumático NS93	UF. 5.000

El Contratista debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y certificar que todo el personal que empleara para la ejecución de esta obra se encuentra cubierto por esta entidad.

El Contratista se obliga a hacer entrega de las respectivas pólizas dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la firma del contrato por ambas partes y en todo caso el Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil y el certificado de mutualidad de seguridad, no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

Considerando que la fecha de recepción definitiva del Suministro puede diferirse, de conformidad con lo señalado en el artículo 42 siguiente, es responsabilidad del Contratista mantener los seguros vigentes durante todo el periodo indicado en esta cláusula, renovando los seguros contratados si fuese necesario para cumplir con los plazos requeridos.

No obstante los seguros contratados, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- b.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
- c.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y/o trabajadores, y;
- d.- Póliza Primaria. Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Art. 31 Garantías Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y del Anticipo

Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez) del valor total de la componente en moneda local del contrato; y otra Garantía de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución en Dólares de los Estados Unidos de América, por una suma equivalente al 10% (diez) del valor total de la componente en moneda extranjera del contrato, ambas con todos los impuestos incluidos. La garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantías Bancarias, las cuales serán emitidas por un Banco chileno o un Banco extranjero establecido en Chile, con oficina en Santiago de Chile, deberán ser incondicionales e irrevocables, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista y a su sola presentación en cualquier momento durante su vigencia y no tener limitación alguna, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con la misma vigencia del Contrato, incluido el periodo de garantía, aumentada en 90 días.

El hecho de que dichas boletas sean emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

Dichas boletas de garantía bancaria podrán hacerse efectivas en cualquier momento de conformidad a sus términos, independientemente de que Metro haya o no invocado formal y anticipadamente un incumplimiento de parte del Contratista.

Para el caso en que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por sí y no en representación de otro, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente:

“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno, total Cumplimiento y Buena Ejecución del Contrato N° XXXXXXXXXXXX Modernización de los Bancos de Pruebas para el mantenimiento de material Rodante NS93 y NS74 del Metro de Santiago y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Para el caso que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por orden, poder, en representación u cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero con o sin oficinas en Chile, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente:

“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno, total Cumplimiento y Buena Ejecución del Contrato N° XXXXXXXXXXXX Modernización de los Bancos de Pruebas para el mantenimiento de material Rodante NS93 y NS74 del Metro de Santiago y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder. A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo primero de esta cláusula.

El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En todo caso, la boleta de garantía deberá mantenerse vigente hasta la recepción definitiva de las obras, y por un plazo adicional de 90 días.

Si producto de modificaciones al contrato, resultare un aumento en el valor de éste, el Contratista deberá entregar una o más boletas de garantía bancaria de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución adicionales, en los mismos términos contemplados en este artículo, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Aditivo, expresado en Unidades de Fomento (UF) y/o Dólares de los Estados Unidos de América (USD).

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

Las Garantías de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución serán restituidas al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas de la obra contratada; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado

solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

Las Boletas de Garantía Bancaria por Anticipo tendrán una vigencia igual al plazo fijado para la Recepción Provisional aumentada en 90 (noventa) Días. No se pagará anticipo mientras esta boleta de garantía no sea constituida y aceptada por Metro S.A. Esta boleta será restituida al término de su vigencia y una vez emitido, por parte de Metro, el certificado de Recepción Provisional.

Para el caso en que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por sí y no en representación de otro, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente:

“Garantiza el Anticipo del Contrato N° XXXXXXXXX Modernización de Bancos de Pruebas para el mantenimiento de material Rodante NS93 y NS74 del Metro de Santiago y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Para el caso que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por orden, poder, en representación u cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero con o sin oficinas en Chile, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente:

“Garantiza el Anticipo del Contrato N° XXXXXXXXX Modernización de Bancos de Pruebas para el mantenimiento de material Rodante NS93 y NS74 del Metro de Santiago y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.

Período de garantía

Se entiende por garantía técnica el período de **6 (seis) meses** a contar de la Recepción Provisional, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación del suministro y/o montaje materia del Contrato que emane de este proceso de licitación, sin que esto libere al Contratista de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación, construcción y/o montaje o de calidad de los materiales que puedan detectarse. Cualquier problema o incumplimiento será observado y deberá ser reparado a su cargo y costo por el Contratista.

En caso de pérdidas, daños o averías, dentro de los recintos de Metro S.A., de las que sea responsable el Contratista durante la ejecución de los trabajos y/o durante el periodo de garantía, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costo, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido efectuada la Recepción Provisional.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se soliciten dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución del Contrato.

Art. 32 Previsiones Especiales

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

Art. 33 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)

El Jefe de Proyecto de Metro podrá realizar la Inspección Técnica directamente o podrá designar un profesional o grupo de profesionales, ya sean de Metro o asesores externos contratados específicamente para este contrato, que actuará(n) como Inspección Técnica de los suministros materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultado para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá el contrato de acuerdo con los términos establecidos en él a satisfacción de la I.T. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con el suministro.

Atribuciones de la I.T.

La I.T. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

a) Órdenes de la I.T.

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.

b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.

El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el artículo 27 "Multas" de las presentes Bases Administrativas.

La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T. para el cumplimiento de la orden.

c) Rechazo de obras y/o materiales.

El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.

La I.T. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

d) Paralización de faenas.

La I.T. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando el suministro de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

Art. 34 Daños y/o Perjuicios

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del contrato, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en los seguros contratados, en el plazo que Metro defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas, si fuere el caso.

Por otra parte, en relación con las pérdidas, hurtos, mermas, etc., que pudieran producirse en los recintos de Metro S.A., y existiendo antecedentes sobre la participación de personal del Contratista o de sus subcontratistas, aquel deberá asumir la responsabilidad civil por estos hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que afecte al individuo comprometido directamente.

Art. 35 OBLIGACIÓN DE RESPETO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento al “Procedimiento Corporativo de Consideraciones Ambientales para Contratistas” el cual se adjunta acompañado de sus anexos a estas bases de licitación. Dicho documento tiene como objetivo establecer obligaciones, fijar responsabilidades y regular las acciones que realizan empresas externas en relación con la protección del medio ambiente en todas las instalaciones de Metro S.A., durante las actividades y obras realizadas en las etapas de operación y construcción de proyectos.

Limpieza de los Recintos

Una vez terminado el suministro y montaje realizado por el Contratista, el Jefe de Proyecto deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen inconvenientes.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

Art. 36 De la Fuerza Mayor

Para los efectos del presente Contrato, se aplicará la definición de fuerza mayor o caso fortuito que señala el Artículo 45 del Código Civil chileno. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de este Contrato, no serán consideradas como fuerza mayor y, en consecuencia, nunca y bajo ningún respecto podrán considerarse como eximentes de responsabilidad, ni darán derecho a indemnización alguna o aumento del plazo del contrato, las situaciones que a continuación se indican:

- a) Los paros, huelgas u otros conflictos laborales, sean éstos legales o ilegales, ya sean de su propio personal en el terreno, talleres y fábricas, de sus Subcontratistas o de sus Proveedores. En estos casos el Contratista deberá otorgar el servicio en los términos estipulados en este Contrato, en forma continua, sin interrupciones de ningún tipo y en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo. Con todo, Metro S.A. podrá adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios encomendados al Contratista, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende las obras, sin perjuicio de las multas que Metro S.A. pueda aplicar;
- b) Las que afecten la realización de los trabajos, realizados con retraso o rechazados por Metro o la I.T. si la hubiere, como tampoco los trabajos ejecutados en contravención con sus instrucciones, así como cualquier circunstancia originada, directa o indirectamente por causas imputables al Contratista; y
- c) Las de cualquiera otra índole que no impidan el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, aunque las hagan más onerosas.

La fuerza mayor no incluirá asimismo los daños causados por la negligencia o acción intencional de una de las partes o de ambas, ni tampoco incluye la insuficiencia o falta de fondos para efectuar los pagos requeridos bajo el presente Contrato.

La parte afectada por un evento de fuerza mayor tomará todas las medidas razonables para subsanar la o las circunstancias que impidan el cumplimiento de sus obligaciones con la mínima demora. También comunicará a la otra parte, la ocurrencia del hecho de fuerza mayor tan pronto como éste se hubiere producido, acompañando todos los antecedentes del mismo e indicando las medidas que se adoptarán para volver a la situación normal. Asimismo, con la misma celeridad, comunicará el fin o cese de la fuerza mayor. Las partes estarán siempre obligadas a tomar todas las medidas razonables para minimizar o atenuar las consecuencias de un hecho de fuerza mayor.

Mientras dure la Fuerza Mayor, el Contratista no podrá emitir órdenes de compra respecto de los materiales ni continuar los Trabajos, sin autorización previa y expresa de Metro. La autorización no implica reconocimientos de costos adicionales o extraordinarios.

Si la Fuerza Mayor fuere de tal entidad que hiciere imposible el cumplimiento total del Contrato o si llegare a tener una duración que excediere de 30 días, cualquiera de las partes podrá poner término anticipadamente al Contrato, dando aviso por escrito a la otra parte de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, Término Anticipado del Contrato.

Si el Contrato es terminado anticipadamente por fuerza mayor, Metro pagará al Contratista los estados de pago que se encontraren pendientes de pago con anterioridad a la fecha de término anticipado.

Los plazos contemplados en el Contrato se extenderán por un período similar al de la demora producida por la fuerza mayor. En todo caso, al Contratista no le asistirá derecho a una compensación adicional por el atraso producido por fuerza mayor. Con todo, si debido al aumento de plazo los trabajos contratados se ejecutan en un momento en el cual éstos ya no resultan necesarios o no son oportunos atendido el objeto que se tuvo en vista al momento de contratar, Metro podrá poner término al contrato, a su sola voluntad y sin indemnización, de conformidad al Artículo 39 Término Anticipado del Contrato.

Si la causa o evento de fuerza mayor impide la ejecución del Contrato, ninguna de las partes estará obligada a su cumplimiento mientras dure la circunstancia que afecte a cualquiera de ellas, salvo que las mismas acuerden continuar con el Contrato. Ni Metro ni el Contratista asumirán responsabilidad alguna por incumplimiento debido a ocurrencia de fuerza mayor. Asimismo, si se produjese incumplimiento parcial de cualquier parte de las obligaciones del Contrato por motivo de fuerza mayor, el Contratista deberá restituir a Metro los valores que haya recibido a cuenta de las obligaciones que no podrán ser entregadas o ejecutadas, debidamente reajustados según la variación del valor de la Unidad de Fomento entre la fecha del pago y la fecha del reintegro, en un plazo máximo de sesenta (60) días contados desde la fecha que se comunicó la existencia de fuerza mayor”.

Art. 37 Término Anticipado del Contrato

Causales de término anticipado del contrato:

37.1. Por decisión de Metro S.A.

Metro S.A. podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del contrato, en cualquier momento, dando un aviso escrito al Contratista, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos. En caso de que Metro S.A. decida poner término anticipadamente al contrato por razones ajenas al comportamiento del Contratista, éste tendrá derecho a percibir una indemnización que se calculará de la siguiente manera:

$$P = (15 - 12 \times (\text{Valor por ejecutar} / \text{Valor del Contrato})) \quad (\%);$$

Siendo:

P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo del contrato por ejecutar, para determinar la indemnización a pagar.

Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos, disminuciones y suministros extraordinarios).

Valor por ejecutar : Saldo por ejecutar del contrato vigente, incluyendo aumentos, disminuciones y suministros extraordinarios, que se encuentren formalizadas a través de una modificación de Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se liquidará el Contrato y se procederá al pago del Suministro ejecutado parcialmente, que no haya sido incluido en los estados de pago anteriores a la fecha de término anticipado, debidamente justificados y respaldados.

El Contratista tendrá derecho únicamente a la indemnización y al pago aquí establecido, y renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro por compensación contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

37.2 Por causas atribuibles al Contratista

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si Metro es notificado de embargo de pago por deudas del Contratista con terceros; o si hay orden de ejecución y embargo de todo o de parte de sus bienes; o si el Contratista presenta morosidades, o le fueren protestados uno o más documentos comerciales y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- c) Si se ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- d) Si el Contratista o uno de sus accionistas proceden a su disolución o liquidación, salvo que se trate de una fusión o división autorizada previa y expresamente por Metro;
- e) Si al Contratista le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N° 20.393. En caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
- g) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la fecha de inicio indicada en el Cronograma, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la I.T. de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de la I.T.

- h) Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.
- i) Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- j) Si por errores en los servicios prestados por el proveedor, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaren con defectos graves y/o, se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- k) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
- l) Si el valor total acumulado de las multas supera el 10% (diez por ciento) del monto vigente del contrato.
- m) Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.
- n) Si el Contratista o alguno de sus accionistas, en caso que éste sea una sociedad especialmente constituida al efecto, se encuentren en proceso de liquidación, decidan someterse a un procedimiento de reorganización o celebren Acuerdos Extrajudiciales con uno o más de sus acreedores destinados a impedir la apertura de un proceso de liquidación en conformidad con las reglas de la Ley N° 20.720.
- o) Incumplimiento reiterado de los plazos establecidos para la entrega de los seguros o boletas exigidos en el presente Contrato;
- p) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- q) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- r) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- s) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde Metro.
- t) Por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas en caso de existir.
- u) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- v) Si existe demora en la ejecución de las obras igual o mayor que el 30% del plazo previsto en el programa de trabajo.

Si el Contratista incurriera en cualquiera de las causales anteriores, Metro S.A. le comunicará por escrito tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de

incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido este plazo, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., éste comunicará al Contratista el término del contrato por escrito mediante carta dirigida al Mandatario General. Para todos los efectos legales, el término del Contrato se producirá en forma automática y de pleno derecho en la fecha en que la comunicación así lo indique, quedando Metro S.A. en libertad de acción a partir de dicha fecha. Asimismo, Metro S.A. podrá aplicar Multas, de acuerdo al Artículo 27 y cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con dicho motivo, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales el contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión del terreno en que se desarrollan los Montajes, y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Contratista, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan, pudiendo asimismo, hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Cualquiera sea la causa por la cual hubiere terminado anticipadamente el Contrato, Metro S.A. podrá continuar el contrato por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad, de modo que estime más conveniente para sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Contratista, de mutuo acuerdo, podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación del contrato y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados al contrato, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Contratista podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Contratista deberá proceder a presentar al Jefe de Proyecto un estado de pago final por las partes del contrato ejecutado hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Contratista, se procederá a pagar el estado de pago final. Si, por el contrario, el Contratista es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Contratista en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En el caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Contratista, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro, pudiendo asimismo hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Contratista será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados al contrato y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

37.3. Por causas atribuibles a Metro S.A.

El Contratista podrá ponerle término anticipado al Contrato, mediante comunicación escrita, si Metro S.A. incurriera en la siguiente causal:

Fuera requerido de pago, estando el Estado de Pago debidamente aprobado, emitida la respectiva Hoja de Entrada de servicio (HES) y la factura ingresada a plena satisfacción de Metro, éste no la pague dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al requerimiento.

Para que tal término anticipado proceda, se deberá señalar en la comunicación mediante la cual se hace el requerimiento, que su falta de pago en el plazo señalado tendrá como consecuencia el término anticipado al Contrato.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las trabajos ejecutados y parcialmente ejecutados, no incluidos en los estados de pago cursados y a la indemnización establecida en el artículo 37.1 "Término anticipado por decisión de Metro" de las presentes Bases Administrativas.

En virtud de estos pagos, el Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del contrato o de su terminación anticipada.

37.4 Por Fuerza Mayor

El Contrato terminará, además, por caso fortuito o fuerza mayor, de configurarse alguna de las situaciones descritas en el Artículo 37 del Contrato De la Fuerza Mayor, produciéndose los efectos señalados en la misma disposición.

Metro dará un aviso escrito a la otra Parte, con una anticipación mínima de 30 días corridos.

Art. 38 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas sus obligaciones tributarias, especialmente las referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

- a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de

declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar al Jefe de Proyecto el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos

demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art. 39 Recepción Provisional

Una vez que el Suministro se encuentre apto para la Puesta en Marcha, el Contratista informará por escrito al Jefe de Proyecto, quien verificará que se hayan cumplido satisfactoriamente con todas las funcionalidades y verificaciones previas a la Puesta en Marcha del Suministro correspondiente, y siempre y cuando no permaneciese pendiente alguna funcionalidad o Montaje, que pueda provocar una interferencia a la operación y explotación de Metro S.A.

Si el Jefe de Proyecto formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 15% del plazo contractual, para que a su costa, el Contratista, ejecute las modificaciones, reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el artículo 27 de las presentes Bases, pudiendo asimismo, poner término anticipado al contrato de acuerdo con el artículo 39 de estas bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción provisional, la que una vez establecida la correcta ejecución del contrato dará por recibido el o los suministros, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisional que firmará la comisión de recepción y el Contratista en señal de conformidad.

Art. 40 Recepción Definitiva

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía técnica indicado en el artículo 32 de las presentes Bases Administrativas, Metro S.A. designará una comisión para que efectúe la Recepción Definitiva.

Si la comisión formulara observaciones al suministro o a su funcionalidad, no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Establecida por la comisión su cumplimiento sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar el Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido el contrato.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a la(s) garantías del Contrato, pudiendo asimismo poner término anticipado del Contrato por causa imputable al Contratista.

Cabe señalar que cualquier certificado de recepción en fábrica o en bodega o algún documento semejante emitido por Metro S.A., tiene sólo el objetivo de certificar que se han realizado las pruebas y el equipo está listo para su despacho o para establecer pagos por avance a la llegada del equipo a bodega del Contratista o a recintos de Metro S.A., y en ningún caso serán considerados como homologados de Recepción Definitiva.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por Metro S.A.

Art. 41 Responsabilidad Penal

Cada parte se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 42 Seguridad de la Información

Al término del contrato, el Contratista se obliga a eliminar de sus sistemas digitales así como en papel, toda la información que le hubiere proporcionado Metro con ocasión del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para ejercer las acciones legales que estime pertinentes a objeto que el Contratista indemnice a Metro todos los perjuicios que de ello se deriven.

Art. 43 Prohibición de Ceder el Contrato

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

Art. 44 Domicilio y Solución de conflictos

En el contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

ANEXO A

SOBRE OFERTA ECONÓMICA

SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

FORMULARIO N°1 – ALTERNATIVA A		
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA		
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE		
PROPONENTE:		
<p>La Empresa, se obliga a ejecutar el contrato objeto de la Licitación, correspondiente a, por los precios señalados en los formularios de precios, teniendo en consideración que el valor total del contrato, a suma alzada, con impuestos incluidos, es la suma de:</p>		
OFERTA	Valor Total Oferta Componente Local UF Impuestos incluidos	Valor Total Oferta Componente Extranjera USD Impuestos Incluidos
Banco de pruebas ZFR NS93		
<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center; width: 45%;"> <p>_____</p> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago,.....de.....de 202</p> </div> <div style="text-align: center; width: 45%;"> <p>_____</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> </div> </div>		

FORMULARIO N°1 - ALTERNATIVA B**VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

La Empresa, se obliga a ejecutar el contrato objeto de la Licitación, correspondiente a , por los precios señalados en los formularios de precios, teniendo en consideración que el valor total del contrato, a suma alzada, con impuestos incluidos, es la suma de:

OFERTA	Valor Oferta Componente Local UF Impuestos incluidos	Valor Oferta Componente Extranjera USD Impuestos Incluidos
Banco de pruebas EMD NS74		

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

FORMULARIO N°1 - ALTERNATIVA C**VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

La Empresa, se obliga a ejecutar el contrato objeto de la Licitación, correspondiente a, por los precios señalados en los formularios de precios, teniendo en consideración que el valor total del contrato, a suma alzada, con impuestos incluidos, es la suma de:

OFERTA	Valor Oferta Componente Local UF Impuestos incluidos	Valor Oferta Componente Extranjera USD Impuestos Incluidos
Banco de pruebas Control Circuito Neumático NS93		

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

FORMULARIO N°1 - ALTERNATIVA D**VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

La Empresa, se obliga a ejecutar el contrato objeto de la Licitación, correspondiente a , por los precios señalados en los formularios de precios, teniendo en consideración que el valor total del contrato, a suma alzada, con impuestos incluidos, es la suma de:

OFERTA	Valor Oferta Componente Local UF Impuestos incluidos	Valor Oferta Componente Extranjera USD Impuestos Incluidos
Bancos de Pruebas ZFR NS93, EMD NS74 y banco de pruebas de Control Circuito Neumático NS93 para el mantenimiento del material Rodante		

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

FORMULARIO N° 2 ALTERNATIVA A	
PRECIOS DETALLADOS	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este Formulario los precios detallados de cada producto y suministro a entregar, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del Banco de Prueba ZFR NS93, con todos los impuestos incluidos.</p>	
<p>_____</p> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p>	<p>_____</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p>
<p>Santiago,.....de.....de 202</p>	

FORMULARIO N° 2 ALTERNATIVA B**PRECIOS DETALLADOS**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este Formulario los precios detallados de cada producto y suministro a entregar, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba EMF NS74**, con todos los impuestos incluidos.

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

FORMULARIO N° 2 ALTERNATIVA C**PRECIOS DETALLADOS**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este Formulario los precios detallados de cada producto y suministro a entregar, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba Control Circuito Neumático NS93**, con todos los impuestos incluidos..

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

FORMULARIO N° 2 ALTERNATIVA D**PRECIOS DETALLADOS**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este Formulario los precios detallados de cada producto y suministro a entregar, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación de la **totalidad de Bancos de Prueba: ZFR NS93, EMF NS74 y Control Circuito Neumático NS93**, con todos los impuestos incluidos.

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

SOBRE OFERTA ECONÓMICA:**FORMULARIO N° 3 ALTERNATIVA A****PRECIOS FUTUROS GARANTIZADOS DE REPUESTOS**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba ZFR NS93**, con todos los impuestos incluidos.

El Proponente declara y acepta garantizar los Precios Unitarios de cada uno de los repuestos que componen su solución, indicados en este Formulario, durante el periodo de duración de la garantía, correspondiente a seis (06) meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisional.

Metro podrá hacer uso o no de esta opción de compra de repuestos y, de hacerlo efectivo, sin límite de cantidad ni oportunidades en que ejerce esta opción.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ (A) (Impuestos incluidos)	Precio Unitario UF (B) (Impuestos incluidos)
	IVA (19%)		0,00	0,00
	<u>TOTAL</u>		0,00	0,000

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

FORMULARIO N° 3 - ALTERNATIVA B**PRECIOS FUTUROS GARANTIZADOS DE REPUESTOS**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba EMF NS74**, con todos los impuestos incluidos..

El Proponente declara y acepta garantizar los Precios Unitarios de cada uno de los repuestos que componen su solución, indicados en este Formulario, durante el periodo de duración de la garantía, correspondiente a seis (06) meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisional.

Metro podrá hacer uso o no de esta opción de compra de repuestos y, de hacerlo efectivo, sin límite de cantidad ni oportunidades en que ejerce esta opción.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ (A) (Impuestos incluidos)	Precio Unitario UF (B) (Impuestos incluidos)
	IVA (19%)		0,00	0,00
	TOTAL		0,00	0,000

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

FORMULARIO N° 3 - ALTERNATIVA C**PRECIOS FUTUROS GARANTIZADOS DE REPUESTOS**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación del **Banco de Prueba Control Circuito Neumático NS93**, con todos los impuestos incluidos.

El Proponente declara y acepta garantizar los Precios Unitarios de cada uno de los repuestos que componen su solución, indicados en este Formulario, durante el periodo de duración de la garantía, correspondiente a seis (06) meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisional.

Metro podrá hacer uso o no de esta opción de compra de repuestos y, de hacerlo efectivo, sin límite de cantidad ni oportunidades en que ejerce esta opción.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ (A) (Impuestos incluidos)	Precio Unitario UF (B) (Impuestos incluidos)
	IVA (19%)		0,00	0,00
	TOTAL		0,00	0,000

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

FORMULARIO N° 3 - ALTERNATIVA D**PRECIOS FUTUROS GARANTIZADOS DE REPUESTOS**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica, para la Propuesta por la modernización, reparación, reemplazo y/o modificación de la **totalidad de Bancos de Prueba: ZFR NS93, EMF NS74 y Control Circuito Neumático NS93**, con todos los impuestos incluidos.

El Proponente declara y acepta garantizar los Precios Unitarios de cada uno de los repuestos que componen su solución, indicados en este Formulario, durante el periodo de duración de la garantía, correspondiente a seis (06) meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisional.

Metro podrá hacer uso o no de esta opción de compra de repuestos y, de hacerlo efectivo, sin límite de cantidad ni oportunidades en que ejerce esta opción.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ (A) (Impuestos incluidos)	Precio Unitario UF (B) (Impuestos incluidos)
	IVA (19%)		0,00	0,00
	TOTAL		0,00	0,000

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

ANEXO B

SOBRE OFERTA TECNICA

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 4	
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente señalará en este Formulario lo establecido en el Artículo 15 letra d)	
Nombre o Razón Social del Proponente:	
RUT:	
Giro:	
Domicilio (Sede principal del Proponente):	
Comuna:	
Ciudad:	
País:	
Página Web:	
Nombre del Representante Legal:	
RUN del Representante Legal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
_____ Nombre del Representante Legal del Proponente	_____ Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,.....de.....de 202	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:**FORMULARIO N° 4.1****INFORME LEGAL**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

En este formulario, fechado con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta y firmado por un abogado o por el representante legal, el Proponente DEBERÁ ACOMPAÑAR LO SIGUIENTE:

I.- Minuta Legal firmada, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

1.- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.

1.1 Constitución e inscripciones: Indicar forma de constitución, fecha, Notaría y los datos de la inscripción, tales como foja, número y año.

1.2 Modificaciones: Listar todas las modificaciones, indicando su fecha, datos de su inscripción y una breve reseña de su contenido.

1.3 Registros Públicos: Datos de publicación en Diario Oficial, si corresponde.

2.- Objeto y Capital.

3.- Domicilio

4.- Plazo de Duración y vigencia.

4.1 Duración: Señalar fecha de inicio de la sociedad, duración pactada y en qué documento consta.

4.2 Vigencia: Indicar si la sociedad se encuentra vigente al día de hoy o no, para lo cual debe hacerse referencia al certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces, señalando la fecha de dicho certificado.

5.- Identificación de los Socios Actuales.

6.- Forma de Administración y Personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.

6.1 Administración: Indicar forma de administración y documento en que consta, señalando fecha y datos de su inscripción.

6.2 Personería: Indicar documento en que consta la personería de sus representantes legales, señalando fecha y datos de su inscripción. Además, individualizar a los representantes legales con nombres, apellidos y números de cédulas de identidad.

II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:

a. Copia autorizada de escritura de Constitución

- b. Copia autorizada de las Modificaciones a la Escritura de Constitución
- c. Copia autorizada de Escritura de delegación de poderes
- d. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes
- e. Certificado de Vigencia de Poderes

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202_

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 5	
COPIA BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente señalará en este Formulario lo establecido en el Artículo 15 letra e)	
Razón Social:	
Tomador:	
Objeto:	
Nº de boleta:	
Banco:	
Monto:	
Vigencia:	
Fecha:	
Pegar copia de la boleta en este Formulario.	
<div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <p>_____</p> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>_____</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> </div> </div> <p>Santiago,.....de.....de 202</p>	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 6	
DECLARACIONES	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente señalará en este Formulario lo establecido en el Artículo 15 letra f)	
DECLARACIÓN:	INCLUYE:
Declaración de Vínculos	
Declaración de conocimiento y aceptación de Bases y Antecedentes Anexos	
Declaración de Grupo Empresarial	
Declaración De Existencia y Vínculo Con Personas Expuestas Políticamente (PEP)	
Información para verificar PEP	
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end; margin-top: 100px;"> <div style="text-align: center;"> <p>_____</p> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>_____</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> </div> </div> <p>Santiago,.....de.....de 202</p>	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 6.1	
DECLARACION DE CONFLICTO DE VÍNCULOS	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente declara en este Formulario lo establecido en el Artículo 15 letra f) N° 1	
<p>Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa _____ (Indicar nombre de la empresa proponente)(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p>Asimismo señala que sus directores, ejecutivos y administradores(*) no tienen parentesco o relación familiar con ningún trabajador de Metro S.A. que, en alguna forma, tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios, obligándose asimismo a prevenir y a declarar tales conflictos en caso de verificarse éstos en las etapas subsiguientes de ejecución del contrato, ya sea se trate de su supervisión, recepción, o evaluación de los servicios prestados u otra actividad. Manifiesta además(*) tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.</p> <p>El Contratista, dentro del marco de los deberes de supervisión y dirección que le corresponden de acuerdo a la ley, se obliga a capacitar a su personal, especialmente a aquél vinculado con la ejecución y cumplimiento de este contrato, en el correcto entendimiento de las situaciones, aún potenciales, de riesgos en materia de conflictos de interés y en los procedimientos más adecuados para su información oportuna y correcto manejo.</p> <p>Finalmente, el Contratista se compromete a informar formalmente a METRO S.A. la concurrencia de una parte relacionada en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta situación con posterioridad a la suscripción del Contrato y en cuanto la misma se verifique."</p> <p>(*) Agregar SÍ o NO.</p>	
<p>_____</p> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p>	<p>_____</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p>
Santiago,.....de.....de 202_	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:**FORMULARIO N° 6.2****DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES ANEXOS**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente declara en este Formulario lo establecido en el Artículo 15 letra f) N° 2

El Representante Legal del Proponente, Sr. _____, en nombre y representación del Proponente _____, declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:

Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.

Declaro, además, estar en conocimiento de todas las Consultas y Respuestas y Aclaraciones del proceso de Licitación.

Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas.

Declaro que en este proceso, ninguna sociedad del mismo Grupo Empresarial en los términos del artículo 8 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

SOBRE OFERTA TÉCNICA:**FORMULARIO N° 6.3****DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente declara en este Formulario lo establecido en el Artículo 15 letra f) N° 4

El Representante Legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que* forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045.. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:

1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:, nombre de gerente general:

2.-...

*Responder Sí o No.

(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

SOBRE OFERTA TÉCNICA:**FORMULARIO N° 6.4****DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente declara en este Formulario lo establecido en el Artículo 15 letra f) N° 5

El Representante legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente, declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa a la cual represento,* son alguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican;* son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indican a continuación y;* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).

Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

SOBRE OFERTA TÉCNICA:**FORMULARIO N° 6.5****INFORMACIÓN PARA VERIFICAR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente declara en este Formulario lo establecido en el Artículo 15 letra f) N° 6

El Representante legal de la empresa, Sr.(a), en nombre y representación de ésta, señale el **nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las siguientes personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita. En caso de ser personas jurídicas, se deberán individualizar y señalar país de origen:**

DIRECTORES i)

Nombres	Nacionalidad (País de origen)

GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR

Nombres	Nacionalidad (País de origen)

PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

Nombres	Nacionalidad (País de origen)

--	--

Este Formulario debe ser completado con información de la empresa. NO PROCEDE ENTREGAR EN BLANCO O SEÑALAR NO APLICA.

*De la revisión de los antecedentes enviados, se podrá desprender una nueva solicitud de información adicional.

i) Aplica para Sociedades Anónimas y algunas Sociedades por Acciones.

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 7	
ANTECEDENTES FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente adjunta en este Formulario lo establecido en el Artículo 15 letra g)	
DOCUMENTOS :	INCLUYE :
1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada	
2. Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA	
3. Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable	
4. Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.	
5. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.	
6. Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.	
7. Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.	
8.- Certificados de avances de los contratos en ejecución	
9.- IX. Vaciado de los estados financieros. Referirse al archivo anexo "FIN-01"	
_____ Nombre del Representante Legal del Proponente Santiago,.....de.....de 202	_____ Firma del Representante Legal del Proponente

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 8	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente señalará en este Formulario lo establecido en el Artículo 15 letra h), adjuntando los correspondientes certificados de respaldo.	
<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p>	<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p>
Santiago,.....de.....de 202	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 9			
IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO GENERAL ANTE METRO S.A.			
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE			
PROPONENTE:			
El Proponente designará en este Formulario lo señalado en el Artículo 15 letra I)			
El Proponente designa como su Mandatario General ante Metro S.A., para la firma del Contrato, a la siguiente persona:			
REPRESENTANTE MANDATARIO GENERAL			
Nombre	:		
Cédula Nacional de Identidad	: (para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera)		
Teléfono	:		
Fax	:		
Correo Electrónico	:		
DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL			
Calle	:		
Comuna	:		
Ciudad	:		
País	:		
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Nombre del Representante Legal del Proponente </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Firma del Representante Legal del Proponente </td> </tr> </table>		<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Nombre del Representante Legal del Proponente	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Firma del Representante Legal del Proponente
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Nombre del Representante Legal del Proponente	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Firma del Representante Legal del Proponente		
Santiago,.....de.....de 202			

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 10	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO ANTE METRO S.A. PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente designará en este Formulario lo señalado en el Artículo 15 letra J)	
El Proponente, por la presente, designa como su Representante Técnico, ante Metro S.A. u otras entidades chilenas, para efectos del desarrollo técnico y administrativo del Contrato, a la siguiente persona:	
REPRESENTANTE TÉCNICO	
Nombre	:
Cédula Nacional de Identidad	: (para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera)
Teléfono	:
Fax	:
Correo Electrónico	:
DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL	
Calle	:
Comuna	:
Ciudad	:
País	:
_____ Nombre del Representante Legal del Proponente	_____ Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,.....de.....de 202	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 11	
ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE Y NÓMINA DE PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente adjuntará a este Formulario lo indicado en el Artículo 15 letra k)	
DOCUMENTOS :	INCLUYE :
Organigrama de la estructura Organizacional para el Contrato, con nómina de profesionales.	
Curriculum Vitae Profesionales	
_____ Nombre del Representante Legal del Proponente	_____ Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,.....de.....de 202	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 12	
NÓMINA DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS QUE INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente adjuntará a este Formulario lo indicado en el Artículo 15 letra I)	
DOCUMENTOS :	INCLUYE :
Listado de proveedores y subcontratistas	
<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> Nombre del Representante Legal del Proponente	<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,.....de.....de 202	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 13	
METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente adjuntará a este Formulario lo indicado en el Artículo 15 letra m), de la forma más detallada posible:	
DOCUMENTOS :	INCLUYE :
Metodología propuesta para el desarrollo del contrato	
Plan de Gestión de Calidad para los Suministros	
_____ Nombre del Representante Legal del Proponente	_____ Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,.....de.....de 202	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 14	
PROGRAMA DE TRABAJO – CARTA GANTT PARA EL CONTRATO	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente adjuntará a este Formulario lo indicado en el Artículo 15 letra n), de la forma más detallada posible:	
DOCUMENTOS :	INCLUYE :
Carta Gantt (considerando, entre otras, las etapas señaladas en Artículo 14 letra n))	
_____ Nombre del Representante Legal del Proponente	_____ Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,.....de.....de 202	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:**FORMULARIO N° 15****DESVIACIONES RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

PROPONENTE:

El Proponente señalará en este Formulario lo indicado en el Artículo 15 letra o)

Numeral al que se refiere la desviación	Desviación	Razón y justificación de la desviación

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal del
Proponente

Santiago,.....de.....de 202

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 16		
INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO		
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMATICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE		
PROPONENTE:		
El Proponente señalará en este Formulario lo indicado en el Artículo 15 letra p)		
Ítem	Cumple (si / no)	Ubicación (n° folio)
_____ Nombre del Representante Legal del Proponente	_____ Firma del Representante Legal del Proponente	
Santiago,.....de.....de 202		

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 17	
INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	
PROPONENTE:	
El Proponente señalará en este Formulario lo indicado en el Artículo 15 letra q)	
Numeral al que se refiere la información adicional	Identificación de la información adicional y su ubicación dentro de la propuesta
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> </div> </div> <p>Santiago,.....de.....de 202</p>	

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 19									
ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
LICITACIÓN PÚBLICA MODERNIZACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS ZFR NS-93, EMD NS-74 Y PRUEBAS DE CONTROL NEUMÁTICO NS-93 PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE									
PROPONENTE:									
El Proponente señalará en este Formulario lo indicado en el Artículo 15 letra s)									
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Documentos</th> <th style="width: 40%;">Incluye</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estadísticas de Accidentabilidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Programa Prevención de Riesgos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Curriculum Vitae del Previsionista</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Documentos	Incluye	Estadísticas de Accidentabilidad		Programa Prevención de Riesgos		Curriculum Vitae del Previsionista	
Documentos	Incluye								
Estadísticas de Accidentabilidad									
Programa Prevención de Riesgos									
Curriculum Vitae del Previsionista									
<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p>	<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p>								
Santiago,.....de.....de 202									

ANEXO C

CONTRATO Y SUS ANEXOS

ANEXO D

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO E

REGLAMENTOS:

- Manual de procedimiento para el Ingreso, Circulación, y Ejecución de Trabajos en las Vías de la Red
- Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas
- Procedimiento de Control de las Obligaciones Laborales y Previsionales para Empresas Contratistas de Metro S.A.
- Instructivo de Credenciales Personal Contratista